

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-7790 *Corrección de errores del Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.*

Advertidos errores en el mismo, en base a las propuestas de las distintas Consejerías, se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a efectuar su corrección.

El Consejo de Gobierno, en su reunión ordinaria de 31 de agosto de 2023 acordó aprobar la corrección de errores apreciados en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, en los siguientes términos:

En el artículo primero, se efectúa la siguiente corrección:

- En la letra e) del segundo párrafo del apartado 3, donde dice: "Planificar las acciones de formación, perfeccionamiento y especialización de los integrantes de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y la dirección de la Escuela Regional de Policía Local.", debe decir: "Planificar las acciones de formación, perfeccionamiento y especialización de los integrantes de los Cuerpos de Policía Local y auxiliares de policía de Cantabria."

En el artículo tercero, se efectúa la siguiente corrección:

- En la letra b) del apartado 2 donde dice: "b) El aseguramiento de las relaciones con la Central de Contratación de las Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el caso de su creación efectiva en desarrollo del Decreto 79/2012, de 27 de diciembre.", debe decir: "b) El aseguramiento de las relaciones con la Central de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el caso de su creación efectiva en desarrollo del Decreto 79/2012, de 27 de diciembre."

En el artículo sexto, se efectúa la siguiente corrección:

En las letras c) y d) del segundo párrafo del apartado 3,

Donde dice:

"c) Las gestión, ordenación y planificación forestal

d) La prevención y lucha contra los incendios forestales"

Debe decir:

"c) La gestión, ordenación y planificación forestal.

d) La prevención y lucha contra los incendios forestales."

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 174

En el artículo octavo, se efectúan las siguientes correcciones:

- En la letra b) del apartado 1, donde dice: "La Subdirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección.", debe decir: "La Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección."

- En la letra a) del tercer párrafo del apartado 3, donde dice: "La ordenación, gestión, coordinación y evaluación de las actividades relacionadas con la formación sanitaria en Cantabria en sus distintos niveles de grado, posgrado, formación de especialistas y de la formación continuada del personal de la Administración sanitaria.", debe decir: "La ordenación, gestión, coordinación y evaluación de las actividades relacionadas con la formación sanitaria en Cantabria en sus distintos niveles de grado, posgrado y formación de especialistas."

- En la letra e) del tercer párrafo del apartado 3, donde dice: "La elaboración, coordinación, aprobación, gestión y evaluación del Plan de Formación Continuada de la de la Administración sanitaria, de acuerdo a las necesidades de los diferentes centros directivos.", debe decir: "La planificación estratégica, coordinación y aprobación del Plan de Formación Continuada de la Administración sanitaria, de acuerdo a las necesidades de los diferentes centros directivos."

- El tercer párrafo del apartado 6 pasa a situarse como último párrafo del apartado 5.

En la Disposición Adicional Segunda, se efectúan las siguientes correcciones:

- En el apartado 1,

Donde dice:

"- Bajo la dependencia de la Servicio de Gestión Económica y Contratación, el puesto de trabajo número 8943 "Subgestor Habilidadación", dependiente hasta ahora de la Secretaría General de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

— Bajo la dependencia de la Servicio de Gestión Económica y Contratación, el puesto de trabajo 10122 "Técnico de Grado Medio", hasta ahora dependiente de la Secretaría General de Empleo y Políticas Sociales."

Debe decir:

"- Bajo la dependencia del Servicio de Gestión Económica y Contratación, el puesto de trabajo número 8943 "Subgestor de Habilidadación", dependiente hasta ahora de la Secretaría General de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

— Bajo la dependencia del Servicio de Gestión Económica y Contratación, el puesto de trabajo 10122 "Técnico de Grado Medio", hasta ahora dependiente de la Secretaría General de Empleo y Políticas Sociales."

- En el apartado 2,

Donde dice:

"-El puesto de trabajo número 9631 "Técnico de Grado Medio", hasta ahora dependiente de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

— Los puestos de trabajo 399 y 400 "Auxiliar", hasta ahora dependiente de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio."

Debe decir:

"-El puesto de trabajo número 9631 "Técnico de Grado Medio", hasta ahora dependiente de la Secretaria General de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

— Los puestos de trabajo 399 y 400 "Auxiliar", hasta ahora dependientes de la Secretaria General de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio."

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 174

- En el apartado 3,

Donde dice:

"- El puesto de trabajo número 10100 "Técnico de Grado Medio", dependiente hasta ahora de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

- Los puestos de trabajo 830 y 899 "Administrativo", dependientes hasta ahora de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales."

Debe decir:

"- El puesto de trabajo número 10100 "Técnico de Grado Medio", dependiente hasta ahora de la Secretaría General de Empleo y Políticas Sociales.

- Los puestos de trabajo 830 y 899 "Administrativo", dependientes hasta ahora de la Secretaría General de Empleo y Políticas Sociales.

- El servicio de Arquitectura, Promoción del Suelo y Calidad de la Edificación, hasta ahora dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, así como todos los órganos y puestos de trabajo dependientes del mismo."

En la Disposición Adicional Cuarta, se efectúan las siguientes correcciones:

- Al final del apartado 1, donde dice: "así como todos los órganos y puestos de trabajo dependientes de estos.", debe decir: "así como todos los órganos y puestos de trabajo dependientes de estos, adscribiendo el puesto de trabajo número 10541 "Técnico de Grado Medio" a la Sección de Coordinación Administrativa y Asuntos Generales."

- En el apartado 2, donde dice: "Se adscribe a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas, la Oficina Técnica, antes dependiente de la Secretaría General, y el Servicio de Centros de la anteriormente denominada Dirección General de Centros Educativos, así como todos los órganos y puestos de trabajo dependientes de estos. Igualmente, se adscribirán a la Dirección General de Centros e Infraestructuras los puestos de trabajo números 7272 "Administrativo" y 8546 "Auxiliar".", debe decir: "Se adscribe a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas, la Oficina Técnica, antes dependiente de la Secretaría General, y el Servicio de Centros de la anteriormente denominada Dirección General de Centros Educativos, así como todos los órganos y puestos de trabajo dependientes de estos. Igualmente, se adscribirán al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas los siguientes puestos de trabajo: número 7272 "Administrativo" Zona 8: Liébana y número 8546 "Auxiliar" Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales."

- En el apartado 6, donde dice: "Se adscribe al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades los puestos de trabajo números 359 "auxiliar" y 4912 "auxiliar", dependientes actualmente de la Secretaría General de la suprimida Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.", debe decir: "Se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades los puestos de trabajo números 359 "auxiliar", dependiente actualmente de la Dirección General de Turismo de la anterior Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, y 4912 "auxiliar", dependiente actualmente de la Dirección General de Deporte de la suprimida Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte."

En la Disposición Adicional Quinta, se efectúa la siguiente corrección:

- Donde dice: "Se adscribe a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la Dirección General de Turismo y las unidades orgánicas y los puestos de trabajo singularizados dependientes del mismo pertenecientes a la anterior Consejería de Industria, Turismo, Empleo, Innovación y

CVE-2023-7790

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 174

Comercio.", debe decir: "Se adscriben a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la Dirección General de Turismo y las unidades orgánicas y los puestos de trabajo singularizados y no singularizados dependientes de la misma, así como el puesto 8976, "Técnico de Grado Medio", que queda adscrito al Servicio de Actividades Turísticas, pertenecientes a la anterior Consejería de Industria, Turismo, Empleo, Innovación y Comercio."

En la Disposición Adicional Sexta, se efectúa la siguiente corrección:

- En el apartado 1, donde dice: "Se adscriben a la Dirección General de Montes y Biodiversidad, el Servicio de Coordinación, el Servicio de Montes y el Servicio de Conservación de la Naturaleza, de la hasta ahora denominada Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.", debe decir: "Se adscriben a la Dirección General de Montes y Biodiversidad, el Servicio de Coordinación, el Servicio de Montes y el Servicio de Conservación de la Naturaleza, así como todos los órganos y puestos de trabajo dependientes de éstos, de la hasta ahora denominada Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación."

En la Disposición Adicional Séptima, se efectúa la siguiente corrección:

- Donde dice: "Se adscriben a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio todos los puestos de trabajo y unidades orgánicas correspondientes a la anterior Dirección General de Trabajo.", debe decir: "Se adscriben a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio todos los puestos de trabajo y unidades orgánicas correspondientes a la anterior Dirección General de Trabajo, así como el puesto de trabajo no singularizado número 4821, Ordenanza."

En la Disposición Adicional Octava, se efectúan las siguientes correcciones:

- En el apartado 1.d), donde dice: "Los siguientes puestos de trabajo directamente dependientes de la extinta Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección: nº 4181 (Secretario/a de Alto Cargo), nº 2325 (Técnico de Grado Medio), nº 2424 (Auxiliar) y nº 7687 (Auxiliar), nº 9022 (Asesor Técnico).", debe decir: "Los siguientes puestos de trabajo directamente dependientes de la extinta Dirección General de Ordenación, Farmacia e Inspección: nº 4181 (Secretario/a Alto Cargo), nº 2325 (Técnico de Grado Medio), nº 2424 (Auxiliar), nº 7687 (Auxiliar) y nº 9022 (Asesor Técnico)."

- En el apartado 2.d), donde dice "nº 10180 (Secretario/a de Alto Cargo), nº 5149 (Técnico de Grado Medio)", debe decir "nº 10180 (Secretario/a Alto Cargo), nº 5144 (Técnico de Grado Medio)".

En la Disposición Adicional Novena, se efectúa la siguiente corrección:

- En el segundo párrafo, donde dice: "Se adscriben bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad los puestos de trabajo nº 7448 y 10184, denominados ambos "Secretario de Alto Cargo" y el puesto de trabajo nº 4299 "Subalterno".", debe decir: "Se adscriben bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad los puestos de trabajo nº 7448 y 10184, denominados ambos "Secretario/a Alto Cargo" y el puesto de trabajo nº 4299 "Subalterno (JP-E)", así como los puestos de trabajo nº 2288 y 2289 "Empleado de Servicios INDEF. T. PARCIAL (ED-A,N,F)", que se adscriben al Albergue Gerardo Diego (Solórzano), y nº 2298 y 2299 "Empleado de Servicios (ED-A,N,F)", que se adscriben al Albergue Cantabria (Brañavieja)."

CVE-2023-7790

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 174

- En el tercer párrafo, donde dice: "Se adscribe bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el puesto de trabajo número 7445 "Administrativo.", debe decir: "Se adscriben bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el puesto de trabajo número 7445 "Administrativo" y el puesto de trabajo número 4300 "Subalterno (JP-E)"."

En la Disposición Transitoria Única, se efectúa la siguiente corrección:

- Donde dice "mediante en presente Decreto.", debe decir: "mediante el presente Decreto."

En el título de la Disposición Derogatoria, se efectúa la siguiente corrección:

- Donde dice "Disposiciones Derogatorias", debe decir "Disposición Derogatoria Única".

Santander, 31 de agosto de 2023.
La secretaria del Consejo de Gobierno
(P.D. Resolución de 16 de agosto de 2023),
Begoña Gómez del Río.

2023/7790

CVE-2023-7790